



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

NOTA INFORMATIVA

Las Bases Específicas aprobadas mediante Decreto número 2026/3290, de fecha 11 de agosto de 2026, dictado por la Concejala Delegada de Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por el que se aprueban la Convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de veinticuatro plazas de Policía Local (cuatro plazas mediante el sistema de movilidad sin ascenso y dos plazas reservadas para el acceso de militares profesionales de tropa y marinería), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2025 y 2026, establecen, en el Apartado Segundo de la Base Tercera lo siguiente:

“(…)2. Instancias y documentos a presentar.

2.1.- Quienes aspiren a adquirir la condición de personal funcionario/a de carrera estarán obligados/as a relacionarse a través de medios electrónicos y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentos, subsanaciones, alegaciones y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos. (Disposición Adicional Segunda Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía).

La presentación electrónica se realizara accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz www.cadiz.es, a través del icono “Convocatorias Procesos Selectivos”.

No será válida la presentación de las instancias y documentos a través de medios u enlaces distintos a los indicados en la convocatoria, salvo que los/as aspirantes no dispongan de mecanismos que les permita relacionarse electrónicamente y así quede justificado en el expediente previa solicitud al Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. (...)”.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL

